

**PEDIDO No. 031/18**

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**  
31 DE JUNIO DE 2018

**PROVEEDOR:** GOL IT SERVICES, S.C.  
**DIRECCIÓN:** AV. INSURGENTES SUR  
**No.:** 949

**PLAZO O PERIODO DE EJECUCIÓN PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**  
A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2018.

**No. DE REQUISICIÓN:** 213  
**PARTIDA PRESUPUESTAL:** 33401

**COLONIA:** NÁPOLES  
**C.P.:** 03810  
**CUIDAD:** CIUDAD DE MÉXICO  
**R.F.C.:** GIS130206I64  
**DELEGACIÓN:** BENITO JUÁREZ  
**REPRESENTANTE LEGAL:** C. MARIA GUADALUPE DEL POZO GÓMEZ  
**ESTRATIFICACIÓN:** PEQUEÑA

**LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**  
EDIFICIO CORPORATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, UBICADO EN AGRARISMO No. 227 COL. ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11800.

**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN:** ADJUDICACIÓN DIRECTA ARTÍCULO 42 DE LA L.A.A.S.P.  
**TIPO DE PEDIDO:** ABIERTO  NO ABIERTO

**NÚMERO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:** GP-138-2018

**CONDICIONES DE PAGO:** UNA VEZ VALIDADA LA FACTURA POR EL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, ESTA DEBERÁ TRAMITARLA PARA QUE PROCEDA EL PAGO.

**TRANSPORTE:** NO APLICA

**CONDICIONES DE ENTREGA:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y SU CLAUSULADO.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	TOTAL MONEDA NACIONAL
ÚNICA	SERVICIO DE CAPACITACIÓN CURSO COBIT 5 PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.	1	SERVICIO	\$59,000.00	\$59,000.00
<b>IMPORTE CON LETRA: (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.</b>				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$59,000.00</b>
				<b>16% IVA</b>	<b>\$9,440.00</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$68,440.00</b>

ÁREA RESPONSABLE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

ING. GERSON ÁLVAREZ ESTRADA  
SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE SISTEMAS.

TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y APODERADO LEGAL

ING. EFRAIN SARACHO HEREDIA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS.



Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes, y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con la adquisición de bienes o de prestación de los servicios, "El Proveedor" podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: (i) tratar de obtener para "La Financiera" el derecho de continuar usando los bienes o recibiendo la prestación de los servicios presuntamente objeto de la reclamación; (ii) modificar el bien o la prestación de los servicios o reemplazarlos. En estos casos, "La Financiera" deberá finalizar inmediatamente el uso de bienes o la prestación de los servicios.

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, "La Financiera" rescindir el Pedido y "El Proveedor" se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

"La Financiera" cadyvará en la defensa de la reclamación, demanda o controversia, cuando ésta se limite a la entrega de documentos públicos y privados, informes o alguna otra clase de dictámenes o pruebas penales que tengan relación con la reclamación, demanda o controversia. "El Proveedor" pagará directamente todos los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieran. Asimismo, "El Proveedor" debe pagar a "La Financiera" los daños que resulten de la suspensión de los bienes o la prestación de los servicios inherentes a este Pedido. Dicha responsabilidad se limita al monto total del Pedido.

Décima Primera.- Daños y Perjuicios: En el cumplimiento del objeto del presente Pedido, "El Proveedor" será responsable de los daños y perjuicios que sufra "La Financiera" con motivo de su actuación profesional, técnica y/o laboral en forma negligente o dolosa.

"El Proveedor", se obliga a cubrir a "La Financiera" las cantidades que por su actuación negligente o dolosa, incluyendo la de sus empleados, tenga que pagar "La Financiera", sin perjuicio de que "La Financiera" ejerza las acciones legales y administrativas relacionadas con los actos antes indicados.

Décima Segunda.- Vicios Ocultos.- "El Proveedor" quedará obligado ante "La Financiera" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, por fallas en la calidad o en el cumplimiento de las especificaciones convenidas, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente Pedido y en la legislación aplicable, mediante la sustitución del 100% de los bienes o a prestar nuevamente los servicios, sin costo alguno para "La Financiera", a más tardar dentro del plazo que para tales efectos se señale en la notificación que realice "La Financiera".

Décima Tercera.- Transferencia de Derechos.- "El Proveedor" no podrá transferir en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente Pedido a favor de cualquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "La Financiera".

Décima Cuarta.- Modificación al Pedido.- "La Financiera" podrá realizar cualquier modificación al presente Pedido, dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes o los servicios sea igualmente al originalmente pactado, dicha modificación deberá realizarse por escrito entre "El Proveedor" y "La Financiera", los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el Pedido o quien lo sustituya o esté facultado para ello, las modificaciones que en su caso se realicen al presente Pedido deberán de cumplir con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 92 de su Reglamento.

Décima Quinta.- Responsabilidad Laboral.- El presente Pedido se rige por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre "La Financiera" y "El Proveedor" y el personal de este último. "El Proveedor" se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta del personal que contacte para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Pedido ante "La Financiera" así como ante terceros. Por lo tanto, "El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contrajea con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contacte para la atención de los asuntos encomendados por "La Financiera", así como en la ejecución del objeto del presente Pedido.

"El Proveedor" declara bajo protesta de decir verdad que cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que derivan de las relaciones con sus trabajadores, en consecuencia, "El Proveedor" acepta ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de las relaciones laborales, fiscales, contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de seguridad social e infonavi, que puedan resultar de las obligaciones derivadas del presente Pedido. Por lo tanto, "El Proveedor" libera de manera absoluta de toda responsabilidad a "La Financiera", de las obligaciones que pudieran presentarse por dichos conceptos y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto y/o patrón solidario.

Igualmente y para cualquier caso no previsto, "El Proveedor" exige expresamente a "La Financiera" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

"El Proveedor" acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de "La Financiera", ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral con base a que sus actividades las realizan bajo un Pedido, que se rige al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de "El Proveedor" demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "La Financiera", "El Proveedor" acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a "La Financiera", a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de "La Financiera", lo que "El Proveedor" deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba "La Financiera" dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, "El Proveedor" deberá presentar a "La Financiera" dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que "El Proveedor" decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de "La Financiera", copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de "La Financiera", para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que "El Proveedor" omita cumplir con los compromisos preestados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, "La Financiera" cuando aun existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. En consecuencia, si "La Financiera" realiza algún pago para concluir el asunto, "El Proveedor" acepta que "La Financiera" efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago de la factura que exhiba "El Proveedor" en términos del presente Pedido, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de "La Financiera".

Décima Sexta.- Deducciones.- "La Financiera" aplicará deducciones al pago de los bienes o prestación de los servicios en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "El Proveedor" en la entrega de bienes o prestación de los servicios, conforme a lo establecido en el(los) anexo(s) de este pedido y obligaciones contenidas en el mismo. La deducción que se aplicará será del 3% (tres por ciento) del importe facturado sobre el monto de los bienes no entregados o de los servicios no prestados.

Dichas deducciones se realizarán en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago, en el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía. Procederá la rescisión del pedido respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a "El Proveedor" corresponden al 10% (diez por ciento) del monto total del presente pedido.

Décima Séptima.- Pena Convencional.- En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, "El Proveedor" queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes o servicios no prestados oportunamente, de conformidad con el presente Pedido y sus anexos.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia la presente cláusula, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 96 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de la pena convencional por los bienes no entregados o los servicios no prestados oportunamente, será del 10% (diez por ciento). En caso de que el monto sea alcanzado, se iniciará el procedimiento de Rescisión establecido en el presente Pedido.

"El Proveedor" acepta que el importe de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, sea deducido por "La Financiera" directamente de la facturación respectiva, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones.

**Décima Octava.- Rescisión de Pedido.-** "La Financiera" en caso de incumplimiento por parte de "El Proveedor" a las obligaciones establecidas en el presente Pedido, podrá iniciar en cualquier momento durante la vigencia del presente Pedido, el procedimiento de rescisión previsto en la presente cláusula, conforme a lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a "El Proveedor" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, "La Financiera" contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Proveedor"; la determinación de dar o no por rescindido el Pedido deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicado a "El Proveedor", dentro de dicho plazo; y
- C) Cuando se rescinda el Pedido se formulará y notificará al finiquito correspondiente a "El Proveedor", dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "La Financiera" y demás circunstancias del caso por concepto de bienes o prestación de los servicios hasta el momento de rescisión.

"La Financiera" bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente Pedido. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Pedido, se entregaren los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "La Financiera" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"La Financiera" a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del Pedido pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Pedido resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el Pedido, "La Financiera" establecerá con "El Proveedor" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el Pedido en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento de "El Proveedor", será responsabilidad del área requerente y responsable, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del presente Pedido sin ninguna responsabilidad para "La Financiera", si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

- A) Si "El Proveedor" entrega los bienes o no proporciona los servicios a "La Financiera", en el plazo estipulado en el presente Pedido y sus anexos.
- B) "El Proveedor" suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del presente Pedido y sus anexos.
- C) Por cualquier causa "El Proveedor" deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del presente Pedido.
- D) "El Proveedor" transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del Pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa de "La Financiera"
- E) "El Proveedor" proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en la celebración del presente Pedido o durante su vigencia.
- F) Si "El Proveedor" incurre en falsedad en las manifestaciones indicadas en el presente Pedido.
- G) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente Pedido.
- H) Si transcurrido el plazo adicional que se concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los bienes o de la prestación de los servicios "El Proveedor", no se efectuara las rectificaciones.
- I) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal de "El Proveedor" en las instalaciones de "La Financiera".
- J) Si "El Proveedor" niega a "La Financiera" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios.
- K) Si "El Proveedor" entrega los bienes o prestación de los servicios deficientemente o por no apearse a lo estipulado en el presente Pedido y sus anexos.
- L) Si "El Proveedor" contraviene los términos y condiciones del presente Pedido y sus anexos, o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

M) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente Pedido, o.

N) Por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Pedido y sus anexos.

Si "El Proveedor" es quien decide rescindir el presente Pedido será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obligue a la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del presente Pedido, "El Proveedor" entregará a "La Financiera" toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que "La Financiera" comunique por escrito la rescisión.

**Décima Novena.- Terminación Anticipada.-** "La Financiera", podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido cuando:

- A) Concurran razones de interés general;
- B) Por causas justificadas se exija la necesidad de requerir los bienes o la prestación de los servicios que por este medio se contrata, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "La Financiera".

C) "El Proveedor" sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral que afecte directamente el presente Pedido, o

D) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada este Pedido, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, en estos supuestos, "La Financiera" previa solicitud por escrito pagará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con este instrumento jurídico, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Vigésima.- Constancia de Cumplimiento.-** Previa solicitud de "El Proveedor" y una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el presente instrumento a entera satisfacción de "La Financiera", ésta por conducto tanto del Área Responsable de Administrar y Verificar el cumplimiento del presente Pedido como por el Titular del Área Requerente procederán a extender la constancia de cumplimiento a que hace referencia la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que se de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía correspondiente.

**Vigésima Primera.- Relación de Anexos.-** Los servicios objeto del presente Pedido, se sujetarán a las declaraciones y cláusulas del presente Pedido y, a lo estipulado en la cotización que es parte integrante de este Pedido, mismo que a continuación se describen:

"Anexo Uno" (Anexo Técnico).

"Anexo Dos" (Cotización).

Asimismo "La Financiera" y "El Proveedor" convienen expresamente que, en caso de discrepancia entre el Anexo Técnico y el presente Pedido, prevalecerá lo establecido en el Anexo Técnico.

**Vigésima Segunda.- Supletoriedad.-** "Las Partes" convienen que en lo no expresamente previsto en este Pedido, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; supletoriamente el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones jurídicas que sean aplicables.

**Vigésima Tercera.- Jurisdicción.-** Para la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente Pedido, así como para todo lo que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa.

**Vigésima Cuarta.- Procedimiento de Conciliación.-** "Las Partes" convienen que en cualquier momento durante la vigencia del presente Pedido, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

Previa lectura y debidamente enteradas "Las Partes" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Pedido, y en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el día 31 de julio de 2018.

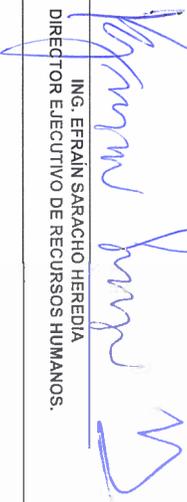
**Manifiesta "La Financiera" a través de su Apoderado Legal, bajo formal protesta de decir verdad:**

Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (antes "Ley Orgánica de la Financiera Rural"), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como los artículos 1º, 3º fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que el 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para regular las agrupaciones financieras" y en el artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero"; asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI, se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente pedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 fracción VIII del Estatuto Orgánico de "La Financiera", y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 134,901, libro 2,214, de fecha 18 de abril de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Armando Mastachi Aguirre, Notario Público número 121, de la Ciudad de México, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el número Folio 7-7-26042017-115426, de fecha 26 de abril de 2017, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.

**EL APODERADO LEGAL**

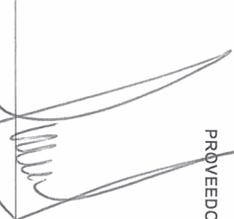
  
ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS.

**Manifiesta "El Proveedor" a través de su Representante Legal, bajo formal protesta de decir verdad :**

Que es una Sociedad Civil debidamente constituida bajo la denominación de GCL IT SERVICIOS SOCIEDAD CIVIL, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando su existencia legal mediante escritura pública número 90,138, libro 1,761 de fecha 06 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Del Paso Regaert, Titular de la Notaría Pública Número 65 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 104,255 de fecha 22 de marzo de 2013.

Que la sociedad tiene como objeto, realizar entre otras actividades las siguientes: 1 - La impartición de cualquier tipo de capacitación, organización de eventos y servicios de consultoría mediante la asignación de personal y outsourcing.

Que cuenta con las facultades legales necesarias y suficientes para suscribir el presente pedido y adquirir en nombre de su Representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, y acredita su personalidad en los términos de la escritura pública número 90,138, libro 1,761 de fecha 06 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Del Paso Regaert, Titular de la Notaría Pública Número 65 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 104,255 de fecha 22 de marzo de 2013, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.

  
PROVEEDOR  
C. MARIA GUADALUPE DEL POZO GOMEZ  
REPRESENTANTE LEGAL.



Las antefirmas y firmas que aparecen al final corresponden a los Anexos del Pedido No. 03/1/18, de fecha 31 de julio de 2018, celebrado por "La Financiera", a través del Ing. Efraín Saracho Heredia, Director Ejecutivo de Recursos Humanos y la sociedad "GCL IT SERVICIOS S. C.", representada por la C. Maria Guadalupe Del Pozo Gomez, por un monto de: \$68,440.00 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado-----

-----Conste-----



**PEDIDO No. 031/18**

# ANEXO UNO





**ANEXO TÉCNICO**

**Objeto de la Contratación**

El presente servicio está orientado a brindar capacitación para el personal de Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a través de la implementación del curso Cobit 5 que tiene como objetivo fortalecer y actualizar las competencias laborales del personal de esa Dirección Ejecutiva.

**1.- Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación**

Impartición del curso Cobit 5 en el Edificio Corporativo para el personal de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

El licitante que participe en el procedimiento, deberá cumplir con los requerimientos establecidos.

Partida	Nombre del curso	Modalidad	No. de horas por curso	Número de cursos	Participantes
Única	COBIT 5	Presencial	20	1	Hasta 10 personas

Los cursos se impartirán para un máximo de 10 personas.

**PARTIDA ÚNICA**

Nombre del curso	No. de horas por curso	No. Cursos
Cobit 5	20	1



## 1.- Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

### Contenido Temático

#### Objetivo

Que los participantes conozcan la terminología y principios de COBIT 5, con la finalidad de contribuir con la organización a la creación de valor óptimo de Tecnologías de Información manteniendo un balance entre la realización de beneficios y la optimización de los niveles de riesgo y de uso de los recursos.

#### Módulo 1: Generalidades

- Razones para el desarrollo de Cobit 5
- La evolución de COBIT
- Los conductores para el desarrollo del marco
- Los beneficios de utilizar COBIT 5
- El formato y la arquitectura de productos COBIT 5
- COBIT 5 y otros marcos

#### Módulo 2: Principios

- Principio 1: Alcanzar las necesidades de los interesados &nbsp;nbsp;
- Principio 2: Cubrir la empresa de punta a punta

#### Módulo 3: Facilitadores

- Facilitador 1: principios, políticas y marcos
- Facilitador 2: Procesos
- Facilitador 3: Estructuras organizativas
- Facilitador 4: Cultura, ética y comportamiento
- Facilitador 5: Información
- Facilitador 6: Servicios, infraestructura y aplicaciones
- Facilitador 7: Personas, habilidades y competencias

#### Módulo 4: Implementación de COBIT 5

- Introducción
- El enfoque del ciclo de la vida



**1.- Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación**

- Componentes interrelacionados del ciclo de la vida
- Comprensión de los factores internos y externos de la empresa
- CSF para la implementación
- Las 7 fases del modelo de ciclo de vida
- Las 7 características del facilitador del cambio utilizadas en el ciclo de vida
- Las relaciones entre facilitación del cambio y el ciclo de vida de la mejora continua. El business case

Módulo 5: Capacidades de procesos

- Diferencias con COBIT 4.1 CMM
- El modelo de referencia de procesos (PRM)
- Definiciones importantes
- Aplicación de definiciones ISO al PRM de COBIT
- El modelo de referencia de evaluación (PAM)
- Alcance
- Indicadores
- Mapeos
- Niveles de capacidad y atributos
- El marco de métricas
- Introducción a la evaluación de procesos

Módulo 6: Examen de práctica de certificación

**2.- Criterio de Evaluación**

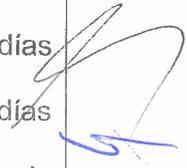
Binario		Puntos y Porcentajes	
<u>Aplica</u>	No aplica	Aplica	No aplica

**3.- Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega**

<b>3.1 Plazo y lugar</b>	La prestación del servicio se llevará a cabo a partir de emisión de la adjudicación y hasta el 31 de octubre de 2018, donde las fechas y horarios de impartición del curso serán a decisión de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
--------------------------	---



	<b>Sede</b>		<b>Lugar de impartición</b>	
	Edificio Corporativo		Ciudad de México	Agrarismo No. 227, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.
<p>La Financiera notificará al proveedor adjudicado con 5 días hábiles de anticipación las fechas de impartición de cada curso.</p>				
<b>3.2 Condiciones</b>	<p>Los servicios se prestarán en los domicilios de las oficinas que ocupan el Edificio Corporativo.</p>			
	<b>Sede</b>	<b>Duración de curso</b>	<b>Número de Participantes</b>	<b>Sesiones</b>
	Edificio Corporativo	20 hrs	Hasta 10 personas	10 días de 2 horas cada una
<p>Las fechas y horarios serán notificados al proveedor adjudicado en un plazo de 5 días hábiles previos a la programación que establezca la Financiera.</p> <p>El proveedor deberá proporcionar el equipo necesario, tales como manual del participante, material de papelería para ejercicios, lápices, marcadores, hojas de rotafolio, equipo de cómputo del instructor, entre otros, para la realización de las prácticas correspondientes de cada curso, sin que esto incurra en un costo adicional para la Financiera.</p> <p><b>3.2.2.- Entregables</b></p> <p>El proveedor adjudicado deberá entregar a la Gerencia de Organización y Administración de Personal, en el domicilio ubicado en Agrarismo 227, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México lo siguiente:</p> <p><b>3.3.2.1 Previo al inicio de la impartición</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento con el nombre, puesto y número telefónico del enlace o coordinador de la impartición del curso, en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.</li> <li>2. Currículum del o la instructora, con un mínimo de anticipación de 3 días hábiles previos al inicio de cada curso.</li> <li>3. Carta descriptiva del curso, con un mínimo de anticipación de 3 días hábiles previos al inicio de cada curso.</li> <li>4. Manual impreso para cada uno de los participantes al inicio de la impartición.</li> </ol>				



**3.3.2.2 Durante la impartición**

1. Aplicar la evaluación diagnóstica a los participantes al inicio del curso, a fin de determinar el nivel de conocimiento del tema.
2. Aplicar evaluación final de conocimientos, a fin de determinar la calificación final de los y las participantes.
3. Expedir la constancia al o los participantes que acrediten el curso, con un mínimo de calificación de 7.0 (en una escala de 0 a 10) y que cuenten con un mínimo de 80% de asistencia.

**3.3.2.3 Al finalizar el servicio**

Dentro de los 5 días hábiles posteriores al término del curso, debidamente validados y firmados los siguientes documentos:

1. La Semblanza del facilitador
2. Constancias de participación, mismas que deberán contener los siguientes datos: Membrete del proveedor adjudicado, nombre completo del curso, nombre completo del participante, fecha de impartición y la duración total en horas del mismo (Físicas y en formato PDF)
3. Seguimiento, control de asistencia (firmada por el instructor) y evaluaciones diagnósticas y finales de los participantes (Físicas y en formato PDF)
4. En caso de que el administrador del instrumento legal solicite alguna corrección en los entregables, el proveedor adjudicado contará con cinco días hábiles para realizar dicha modificación.
5. Un ejemplar electrónico del material de apoyo del curso.
6. Reporte de calificaciones finales de los participantes.

*[Handwritten signature]*

Aplica		4. <u>Garantía de Cumplimiento</u>
Si	No	
x		<p>De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el <b>proveedor adjudicado</b> deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento legal, mediante fianza expedida a favor de la <b>“Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”</b>, por el equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del instrumento legal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>Dicha garantía deberá entregarse por el <b>proveedor adjudicado</b> a la <b>Financiera</b>, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a su firma, término que tiene el <b>Proveedor adjudicado</b> para la presentación de garantía</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

*Handwritten mark*

Aplica		5. <u>Anticipo</u>
Si	No	
	<input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA

Aplica		6. <u>Garantía de Anticipo</u>
Si	No	
	<input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA

Aplica		7. <u>Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento</u>	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
<input checked="" type="checkbox"/>		Esta garantía deberá aplicarse de manera indivisible, de conformidad con el artículo 39 fracción II inciso i) numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento.		<input checked="" type="checkbox"/>

Aplica		8. <u>Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil</u>
Si	No	
	<input checked="" type="checkbox"/>	No Aplica

9. Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
No Aplica	No Aplica

10. Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
No Aplica	No Aplica

11. Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas.			
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

12. Tipo de Contrato				
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)	Cantidad o Volúmenes Requeridos o Presupuesto	
			Mínimo	Máximo
Servicio	Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

13. Vigencia del Contrato			
A partir de la emisión de la Adjudicación	A partir de la firma del Contrato o Pedido	Periodo	
		Del	Al
Aplica	No Aplica	A partir de la emisión de la Adjudicación	31 de diciembre de 2018

14. Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación		15. Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
2018	No Aplica	No Aplica	No Aplica

16. Forma de Pago	
A través de transferencia de fondos, mediante el Sistema Integral de Información Financiera Federal (SIAFF)	

17 Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo, CP. 11800, México, Distrito Federal

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos	Agrarismo 227, 5º. Piso, Col. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo, CP. 11800, México, Distrito Federal	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación a presentar:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobante fiscal digital y archivo xml</li> <li>Entregables</li> </ul> Para que el pago proceda, se enviará el comprobante fiscal digital correspondiente para su validación al servidor público responsable de vigilar y administrar el cumplimiento del contrato, mismo que tramitará el pago respectivo dentro los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura o comprobante fiscal, previa recepción de los servicios a entera satisfacción de la Financiera Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).		



En caso de que el comprobante fiscal digital presente errores o deficiencias, la Financiera Nacional a través del área responsable de administrar y verificar el contrato, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir, dentro de los tres días hábiles posteriores al de su recepción, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP). El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la factura, repercutirá en el tiempo establecido para su pago

**18. Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:**

Nombre	Cargo	Actividad
Gerson Álvarez Estrada	Subdirector Corporativo de Sistemas	<p>Conforme a lo dispuesto por el artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Ing. Gerson Álvarez Estrada, en su carácter de Subdirector Corporativo de Sistemas, será el servidor público facultado para supervisar y verificar el exacto cumplimiento de los servicios y entregables correspondientes.</p> <p>En todos los casos esta responsabilidad quedará delegada al servidor público que sustituya a la persona antes señalada en su cargo</p>

19. Recursos		
Fiscales	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica	No Aplica	No Aplica

20. Forma de Adjudicación			
Por Partida	Todas las partidas a un sólo licitante	Por Abastecimiento Simultáneo	
Aplica	No Aplica	Número de Fuentes de Abastecimiento	No Aplica





Porcentajes asignados a cada una de ellas	<b>Fuente 1</b>	<b>Fuente 2</b>	<b>Fuente N</b>
	N/A	N/A	N/A
Porcentaje diferencial en precio	No Aplica		

21. Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
X		1.0	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, se aplicará por cada día natural de atraso, y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente en las fechas pactadas, lo anterior, será calculado sobre el precio unitario de los servicios no prestados oportunamente.</p> <p>La acumulación de dichas penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato del 10% (diez por ciento), y en su caso se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del instrumento legal.</p>	Titular de la Gerencia de Organización y Administración de Personal

22. Deductivas					
Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
X		3.0	La Financiera Nacional, aplicará	La deducción que se aplicará será del 3%	Titular de la Gerencia de Organización y



		deducciones al pago de los servicios en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la prestación de los servicios conforme a lo establecido en el anexo	(tres por ciento) del importe facturado por entregable en que ocurra el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficientemente	Administración de Personal
--	--	--	--	----------------------------

Aplica		23. Requisitos que deberán cumplir quienes participen en el presente procedimiento
SI	NO	
x		<p><b>23.1 ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVO</b></p> <p>23.1.1 Los Licitantes participantes deberán presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante.</li> <li>b) Acreditación de personalidad jurídica. Recomendándose para tal efecto el <b>FORMATO 01</b> del presente Anexo Técnico.</li> <li>c) Escrito en el que su firmante manifieste <b>“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”</b> que no se encuentra en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP. Recomendándose para tal efecto el <b>FORMATO 02</b>.</li> <li>d) Carta de declaración de integridad en la que <b>“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”</b>, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Financiera, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Recomendándose para tal efecto el <b>FORMATO 04</b>.</li> <li>e) Escrito en el que el Licitante manifieste <b>“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”</b> que es de nacionalidad mexicana, Recomendándose para tal efecto el <b>FORMATO 05</b>.</li> <li>f) Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que <b>NO</b> tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y</li> </ul>




Pesquero, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el **FORMATO 8**

- g) Constancia de situación fiscal en materia del INFONAVIT vigente y en la que indique que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable

**Adicionalmente deberán entregar la siguiente documentación:**

**23.1.2.- Tratándose de personas morales:**

- h) Acta constitutiva y sus reformas, en la que consta que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional
- i) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- j) Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscriba el instrumento legal.
- k) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo de agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio o estado de cuenta bancario a nombre del Licitante.

**23.1.3- Tratándose de personas físicas:**

- l) Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o en su caso, la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- m) Cedula del Registro Federal de Contribuyentes, además del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- n) Clave Única de Registro de Población (CURP) en caso de que no esté incluida en la cédula de identificación fiscal.
- o) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo de agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio o estado de cuenta bancario a nombre del Licitante.

**23.2 ASPECTOS TÉCNICOS:**

- a) La proposición técnica deberá contener la Descripción amplia y detallada de los servicios que se ofertan, en concordancia con lo señalado en el Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las características y especificaciones Técnicas establecidas en el mismo.



		<p>b) El licitante deberá contar con el recurso humano que demuestre experiencia en los temas a impartir, dichos instructores deberán contar con el grado académico mínimo de licenciatura, debiendo presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Curriculum Vitae (firmado)</li><li>• Título Profesional</li><li>• Cédula profesional</li></ul> <p>c) El licitante deberá presentar los documentos que acrediten la certificación del instructor acreditado por ISACA para impartir cursos de Cobit</p> <p>d) Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.</p> <p>a) Escrito, donde el licitante manifieste que asume la responsabilidad total en caso de que en la prestación de los servicios objeto del presente procedimiento, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la Financiera liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.</p> <p>b) Escrito <b>“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”</b> por el cual el Licitante deberá acreditar su nivel de estratificación (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) (MIPYMES). Recomendándose para tal efecto el <b>FORMATO 03</b> o bien deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.</p> <p>p) Escrito, donde el Licitante manifieste que quedará obligado ante la Financiera a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios proporcionados, en los términos del presente Anexo Técnico y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Anexo Técnico, en el instrumento legal que se derive de esta Adjudicación Directa y/o en la legislación aplicable. Recomendándose para tal efecto el <b>FORMATO 06</b>.</p> <p>q) El Licitante deberá presentar carta de conformidad y aceptación del contenido del presente Anexo Técnico. Recomendándose para tal efecto el <b>FORMATO 07</b></p> <p>c) En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p>
--	--	--



**23.3 ASPECTOS ECONÓMICOS:**

La propuesta económica deberá contener lo siguiente:

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas por el total de los servicios solicitados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, señalando el precio unitario de los servicios, el importe total, cantidad y unidad de medida, además deberá indicar que cotiza en moneda nacional y con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y deberá manifestar lo siguiente:

- 1.-Que los precios de su oferta serán fijos y firmes hasta la entrega total de los Servicios.
2. De ser el caso, el licitante deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la Institución.
3. Vigencia de la propuesta

Recomendándose para tal efecto el **FORMATO 9**.

Aplica		<b>24. Prórrogas</b>
SI	NO	
	x	No Aplica

Aplica		<b>25. Devoluciones</b>
SI	NO	
	X	No Aplica

<b>26. Otras Causas de Rescisión</b>	
No Aplica	

Ciudad de México, 20 de julio de 2018.

  
 Ing. Gerson Álvarez Estrada  
 Subdirector Corporativo de Sistemas



**FORMATO 9**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA  
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

**A QUIEN CORRESPONDA.  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

Me permito someter a su consideración la siguiente cotización:

Partida	Curso	No. de horas por curso	No. cursos	Número de Participantes	Precio Unitario (por curso)	Subtotal
Única	Cobit 5	20	1	Hasta 10		
<b>Subtotal</b>						
<b>IVA</b>						
<b>Total</b>						

- Todos los precios están expresados en Moneda Nacional
- Se incluye la totalidad de los requerimientos necesarios para la prestación de los servicios
- Se garantizan costos fijos y vigentes hasta el cumplimiento total de las condiciones de la contratación
- Esta proposición tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018






**PEDIDO No. 031/18**

# ANEXO DOS

4





**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Ciudad de México a 26 de Julio de 2018

**A QUIEN CORRESPONDA.  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

Me permito someter a su consideración la siguiente cotización:

Partida	Curso	No. de horas por curso	No. cursos	Número de Participantes	Precio Unitario (por curso)	Subtotal
Única	Cobit 5	20	1	Hasta 10	\$5,900	\$59,000
<b>Subtotal</b>						\$59,000
<b>IVA</b>						\$9,440
<b>Total</b>						\$68,400

- Todos los precios están expresados en Moneda Nacional
- Se incluye la totalidad de los requerimientos necesarios para la prestación de los servicios
- Se garantizan costos fijos y vigentes hasta el cumplimiento total de las condiciones de la contratación
- Esta proposición tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018



